

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Meeting & Incentive, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.318/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 57 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Ángel Ching Salgado, contra las empresas "Level Records, Sociedad Limitada", y "Groovy Sound, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Level Records, Sociedad Limitada", y "Groovy Sound, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 15.034,02 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la par-

te ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Level Records, Sociedad Limitada", y "Groovy Sound, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.316/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

### EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Wilfredo Ramos Calderón, contra "Multiservicios Landos, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.071 de 2008, se ha acordado citar a "Multiservicios Landos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Multiservicios Landos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.090/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

### EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Pilar González Barrio, contra "Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada", y "Ambienta, Sociedad Limitada", en reclamación por importe de 39.588,33 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

despido, registrado con el número 1.056 de 2008, se ha acordado citar a "Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada", y "Ambienta, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de abril de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada", y "Ambienta, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.051/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Octavio Esteban del Villar, don Lorenzo Sánchez Martín, don Benigno Rincón Rincón, don Javier Romero Fernández, don Francisco Bueno Picazo, don Juan Pablo Martín González, don Miguel Romero Carríqui, don Jesús Sánchez Artalejo, doña Julia Romero Carríqui, don Pedro Redondo Almagro y don Fernando Pérez López, contra don Juan Francisco Marzá Gil, "Sociedad Española de Procedimientos FIT, Sociedad Anónima", "Técnicas Empresariales Alfil, Sociedad Limitada", "Gucán, Sociedad Limitada", "Serrato y Gemelas, Sociedad Limitada", y "Recursos Técnicos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados don Juan Francisco Marzá Gil, "Sociedad Española de Procedimientos FIT, Sociedad Anónima", "Técnicas Empresariales Alfil, Sociedad Limitada", "Gucán, Sociedad Limitada", "Serrato y Gemelas, Sociedad Limitada", y "Recursos Técnicos, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia por importe de 39.588,33 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.